



#### CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal por este medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula <u>Emitió</u> Reforma a la Ordenanza de Zonificación y el Plan Maestro de Desarrollo Municipal en el mes de Diciembre 2023, en Acta No.85, Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 de Diciembre del 2023.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Abg. María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



ONDURAS,



# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

# ACTA No. 85 SESION ORDINARIA DIA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho de la mañana del día viernes ocho (8) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la plataforma Zoom en SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL el Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza quien la preside, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero Ericelda Leonardo Arias, Regidor Segundo Julio Hugo Montessi Valladares, Regidor Cuarto Vicente López López, Regidor Quinto Armando Calidonio Alvarado, Regidor Sexto María Elena Vega Rodríguez, Regidor Séptimo Francis Carolina Rodríguez Vásquez, Regidor Octavo José Antonio Rivera Matute, Regidor Noveno Nora del Carmen Collins Perdomo, Regidor Décimo Luis Ernesto Cardona López; y, la Señora Secretaria Municipal Abg. María Luisa Pascua Valladares quien da fe de lo actuado. Se encuentran **ausentes** el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales** y la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán quien remitió la correspondiente excusa. Se consigna la presencia del Señor Comisionado Municipal Abogado Walter Alex Banegas Aguilera. A continuación, se procede de la siguiente manera: El Alcalde ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Previo a iniciar la sesión, pido al Regidor José Antonio Rivera nos acompañe con la oración. El Regidor RIVERA: Buenos días a todos. Inclinemos nuestros rostros para orar juntos diciendo: Padre Nuestro, que estás en los cielos.

Santificado sea tu Nombre. Venga a nosotros tu reino. Hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo. Danos hoy nuestro pan de cada día. Perdona nuestras ofensas como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden. No nos dejes caer en tentación y líbranos del mal. Porque tuyo es el poder y la gloria Señor. En el nombre de Jesús de Nazaret te ponemos en tus manos, Señor, esta reunión en estos tiempos señor, espirituales, que nos des ese regocijo espiritual a cada uno de nosotros, Padre. Te ponemos en tus manos nuestras familias, nuestras posesiones, nuestros bienes, Señor. Y te pedimos para que les des la fortaleza necesaria a todas aquellas personas, Señor Eterno, que han partir a tu presencia Padre. A esas familias, para que tu Señor, desde ya tomes el control y les des las revelaciones de vida eterna, Señor. En tus manos la vida de nuestro amigo José María Ochoa, Padre, que descanse en paz, así como de Fredy Aguilar y Doña Norma Molina, Señor. Gracias Señor Eterno, porque tú eres misericordioso y sobre todo nos acompaña el bien y la misericordia a cada uno en nuestros días, Padre. Todo te lo ponemos en tus manos, te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Amén. Gracias Abogado Antonio.

Punto No. 01, Acta No. 85 (08/12/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Voy a proceder a pasar lista para comprobar el quórum. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ausente. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? La Regidora LEONARDO: Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? El Regidor MONTESSI: Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ausente con excusa, Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidor Vicente López López? El Regidor LÓPEZ: Presente Señor Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? El Regidor CALIDONIO: Muy buenos días. Presente. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:

¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? La Regidora VEGA: Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? La Regidora RODRÍGUEZ: Buenos días. Presente. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? El Regidor RIVERA: Buenos días a todos. Dios los bendiga. Presente. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? La Regidora COLLINS: Buenos días Alcalde. Buenos días a todos. Presente. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? El Regidor CARDONA: Muy buenos días. Presente. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Existe quorum Señor Alcalde, puede comenzar la sesión. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 85 (08/12/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las ocho y quince de la mañana, de hoy Viernes 08 de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.85. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 85. Viernes 08 de Diciembre 2023. Punto No.01 Comprobación de Quorum. Punto No.02 Apertura de Sesión. Punto No.03 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. Punto No.04 Ratificación de Acta No.83. Punto No.05 Moción para Autorización de Firma Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS). Punto No.06 Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual." Punto No.07 Moción para Autorizar inicio del proceso Concurso Público Nacional y Elaboración de Términos de Referencia para la "Supervisión de Ampliación Macro Distrito de Salud Las Palmas". Punto No.08 Moción para Autorizar inicio del proceso Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el

"Suministro de útiles y materiales escolares para estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula". Punto No.09 Moción Reforma a Organigrama Municipal y a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Punto No.10 Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por Tesorería Municipal. Punto No.11 Informe de Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por Tesorería Municipal. Punto No.12 Informe correspondiente al mes de Noviembre 2023 presentado por Auditoría Municipal. Punto No.13 Correspondencia: Nota de Inmobiliaria EL ACTIVO S. DE R.L. DE C.V. dirigida a la Corporación Municipal Punto No.14 Puntos Varios. Punto No.15 Cierre de Sesión. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. El Regidor CARDONA: Muy buenos días Alcalde nuevamente. Gracias por cederme la palabra. En realidad tengo una preocupación particular en dos temas. A pesar de que estoy completamente de acuerdo en apoyar el Punto 5, que es la Moción para la firma del Contrato Colectivo y, el Punto 8 para iniciar el proceso para la compra de útiles y materiales escolares para zonas vulnerables; siento Alcalde, que esto como está vinculado al Presupuesto y todavía hay algunos elementos que, yo, particularmente yo no lo tengo claro. Yo no he asistido a algunas reuniones, pero sí estoy bastante informado, ¿verdad? He hecho mi tarea para investigar bien cómo va todo. Yo no sé si es posible Alcalde y no quiero generar crisis, ni mucho menos; solo, pues como hoy es viernes y el miércoles se toma la decisión del Presupuesto. ¿Si pudiéramos pasar estos dos Puntos para el miércoles? Le repito, no quiero ganar crisis, estoy a favor de ambos, solo quiero estar seguro porque son temas sensibles, particularmente, el contrato colectivo. Entonces solo lo dejo como una idea, para ver si ustedes están de acuerdo con esa idea y, pues se cambia, sino, pues, lo que diga la mayoría. El Alcalde ROBERTO **CONTRERAS**: Gracias Regidor Cardona. En el caso del Punto 8 estamos solicitando dos cosas a la vez: incluir en POA y, luego autorizar lo que es la elaboración del pliego para las mochilas escolares. Y en el Punto número

5, es una discusión que se tiene y es una conquista con el sindicato. En la reunión previa que tuvimos estaba el Abogado Freddy Pavón, que es nuestro Gerente de Recursos Humanos y, confirmó pues, que dentro del POA y lo que es la parte presupuestaria, está incluido lo que es en sí, este incremento, lo cual no va a generar que estemos haciendo transferencias. Y para considerarlo en el Presupuesto del próximo año, necesitamos la aprobación de la firma y poder incluirlo nosotros ahí. Es acertado lo que dice usted, estamos también en la parte del Presupuesto, pero consideramos que esta moción nos da la apertura a nosotros, para considerarla dentro de lo que es el Presupuesto de la planilla para el pago y esta conquista salarial también. No nos quedaríamos sin fondos, pues estaríamos ya prácticamente cubiertos. El Regidor CARDONA: Pido la palabra Alcalde. Perdón. Solo quiero dejar claro que mi único interés es estar seguros, todos; por la decisión que se toma, que vamos a cumplir estrictamente con lo que la ley manda. Básicamente ese es mi punto. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: De acuerdo. Estamos totalmente de acuerdo. Sí. Y estamos cubiertos en ese aspecto, ¿verdad? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. El Regidor CALIDONIO: Muchas gracias. Sí. De igual manera, yo pienso que deberían de revisarse ambos en la próxima sesión, porque nosotros no podemos contraer ningún compromiso fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto y, como estos incrementos son en el 2024 con nuevo presupuesto; en el 2025 nuevo presupuesto y el del 2024 todavía no se ha aprobado, entonces no podríamos aprobar esto. Además, necesitamos nosotros un Estudio de Impacto Económico. No sabemos cuánto es esto. Entonces, les da chance también para presentar el Estudio de Impacto Económico y la justificación de la factibilidad de estos incrementos salariales, porque son documentos básicos para poder aprobar la moción y, para poder soportar la moción. Sabemos que eso, de una u otra forma, va a pasar, pero tenemos que ver los impactos para nosotros poder decidir al respecto. Y de igual manera en el Punto 8, yo también creo que hay algunas contradicciones en el Punto, yo creo que debería ser revisado, porque por un lado dicen que no está en POA, que hay que incluirlo, pero, por otro lado, presentan una Disponibilidad Presupuestaria. Entonces, si no está en POA, no puede tener Presupuesto, entonces ahí hay unas contradicciones que creo que se debían de revisar, porque eso genera contradicciones realmente legales, en ese sentido; entonces yo creo que se deberían de revisar bien y arreglar ese Punto también. Gracias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Ok. Yo, lo que diga la mayoría, pues yo estoy de acuerdo, si ustedes gustan que lo pasemos este Punto 5 y el punto 8. Lo único, sí, que dejemos claro, que lo que hace falta para efecto de que cuando pasemos la moción para el 13, la podamos evacuar y la podamos llevar a votación, ¿verdad? Estamos en discusión de la Agenda, entonces no tendríamos problemas si ustedes están de acuerdo en poder pasar estos dos puntos para la Sesión del 13 de Diciembre. Si están de acuerdo ustedes no hay ningún problema. Y hacerles llegar a ustedes la documentación respectiva de cualquier duda que puedan tener porque lo importante aquí es legislar y estamos de acuerdo que quien tiene la palabra es la Corporación. Así es que, ¿estamos de acuerdo en retirar el Punto Número 5 y el Punto número 8? ¿Estamos de acuerdo? Levanten la mano los que estamos de acuerdo. Ok, lo vamos a hacer así entonces. Se retira el Punto número 5 de la Agenda, que es Contrato Colectivo y, se retira el Punto número 8, a efecto de aclarar más, lo que es la moción y la Partida Presupuestaria para lo que es compra de mochilas escolares; lo que es Suministro de útiles escolares y materiales. Entonces, seguimos discutiendo la Agenda. Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona y luego Antonio Rivera. El Regidor CARDONA: Sí, gracias Alcalde. Gracias por aceptar esta sugerencia; y el compromiso existe, yo quiero dejarlo claro. Ambos temas son fundamentales, creo que son importantes. Uno, pues es un tema legal y conquista laboral y otro, un tema para ayudarle a la gente que más necesita. Yo siento que es importante y por eso tenemos que tomarnos el tiempo necesario para decidirlo bien. Gracias Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidor. Tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera. El Regidor RIVERA: Gracias Alcalde. Buenos días. En ese sentido, también, solamente que quede constancia para que lo metamos nosotros en la próxima sesión, lo del Contrato Colectivo más que todo, que eso sí es inherente a los trabajadores, porque son conquistas que son ganadas por ellos mismos. ¿Me entiende ¿verdad? Pero ya usted lo manifestó y ya estamos claros. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Perfecto. Seguimos en discusión de la agenda. ¿Podría, si no tenemos más agregados a la Agenda, podría reestructurar la Agenda Secretaria para someterla a votación por favor? La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Está muy bien. Entonces la Agenda al eliminar el Punto 5 y el Punto 8, queda con 13 Puntos: El 6 pasaría a ser 5. El 7 pasaría a 6. El 9 pasaría a 7. El 10 pasaría a 8. El 11 pasaría a 9. El 12 pasaría a 10. El 13 pasaría a 11. El 14 pasaría a 12 y el 15 pasaría a 13. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Correcto Secretaria. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda con las reformas acordadas, por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 85, con las reformas adoptadas por unanimidad de votos. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos, con la exclusión de las Mociones de los Puntos No.5 y No.8 solicitadas por los Regidores Luis Cardona y Armando Calidonio y con el respectivo cambio de numeración ACUERDA: Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No.85 de fecha ocho (8) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación de Acta No.83. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Secretaria. Punto No. 04. Todos hemos recibido el Acta No. 83 para su revisión, discusión y posterior ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidores ¿Se Ratifica el Acta No. 83? A discusión. ¿Alguien pide la palabra? Sí. La Regidora VEGA: Yo. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra, estamos discutiendo. La Regidora VEGA: Yo no la voy a ratificar porque no estuve presente en la sesión, señor alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí. Al igual Doña Ericelda

tampoco, ¿verdad? No estuvo en la Sesión. Ok. El resto estuvimos en la sesión. Ok, gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se Ratifica el Acta No. 83 por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ratificada el Acta No. 83 por unanimidad de los presentes que asistieron a la Sesión correspondiente. En consecuencia, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Ratificar por unanimidad en todas sus partes, el Acta No. 83 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de Noviembre del año 2023, por todos los Corporativos presentes en la Sesión respectiva. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.05. Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y Aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones dentro del marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones está la coordinación e implantación de medidas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 14 del Acta No. 72 de fecha 18/08/2023 APROBÓ la Elaboración del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivo Pliego de Condiciones LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-03/2023 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-03/2023 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 13 #16, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 Y #21 de la Ley de Municipalidades; 13 y 39 inciso C y G del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023; 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-03/2023 "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. La Regidora VEGA: Secundo su Moción, Señor Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Regidora. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro de Dispositivos de movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, el Pliego de Condiciones para el Suministro de Dispositivos de Movilidad Destinados a Personas con Discapacidad Física y Visual. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro de Dispositivos de Movilidad Destinados para Personas con Discapacidad Física y Visual". **SEGUNDO**: Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO**: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción para Autorizar inicio del proceso Concurso Público Nacional y Elaboración de Términos de Referencia para "Supervisión de Ampliación Macro Distrito de Salud Las Palmas". El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.06. Moción para Autorizar inicio del proceso Concurso Público Nacional y Elaboración de Términos de Referencia para "Supervisión de Ampliación Macro Distrito de Salud Las Palmas". YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y Aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones está la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que es necesario preparar los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Términos de Referencia de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo ES PROCEDENTE autorizar dar inicio a la ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS", en virtud de contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 12, 12A #5, 13 #1, #14 y #16, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades; 13 y 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023; 23, 31, 38, 61, 82 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 84, 161, 215, 216, 217, 218, 219, 233 Y 234 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR dar inicio de la ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS". SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. El Regidor LÓPEZ: ¿Alcalde me permite? El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí. Tiene la palabra el Regidor Vicente. El Regidor LÓPEZ: Sí, Señor Alcalde, ya que yo formo parte de esa Comisión, me siento satisfecho de secundar su moción. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Regidor Vicente López. A discusión

la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se autoriza la elaboración de los Términos de Referencia de Concurso Público Nacional Supervisión de la Ampliación Macro Distrito Las Palmas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, se autoriza el inicio del proceso Concurso Público Nacional para la Supervisión de la Ampliación del Macro Distrito de Salud Las Palmas. LA **CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA**: **PRIMERO**: AUTORIZAR el inicio del proceso Concurso Público Nacional "Supervisión de Ampliación Macro Distrito de Salud Las Palmas" y manda que se elaboren los Términos de Referencia respectivos. **SEGUNDO**: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Se Ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma.

Punto No.07, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Reforma a Organigrama Municipal y a Ordenanza de Zonificación y Urbanización. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Moción Reforma a Organigrama Municipal y a Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación de Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; por lo tanto, le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la

toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Seis (6) y Punto Número Siete (7) del Acta Número Cuarenta y Dos (42), de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis (16) de diciembre, del año dos mil veintidós (2022). CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. CONSIDERANDO: Que es necesaria la revisión permanente de normas y procedimientos de pronta aplicación en los diferentes procesos municipales, en cumplimiento a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales. Y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, está sujeta a los principios de legalidad, res eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, de manera tal que es imperante la necesidad de reformar la actual estructura administrativa y así otorgarle las facultades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. CONSIDERANDO: Que en la actualidad, y según se establece en el Punto número seis (6), del Acta número Ciento Cincuenta y Siete (157), de la Sesión de fecha veinticinco (25) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la Dirección de Proyectos tiene a su cargo la Dirección de Urbanismo, y sus departamentos inferiores, la que, por razón de su ramo, inicialmente pertenecía a la Gerencia de Infraestructura, lo que es congruente con el tipo de actividades que se desarrollan en dicha Unidad administrativa, por lo que es coherente que la misma regrese a la referida gerencia a fin de tener una unidad en las funciones desarrolladas por el órgano superior inmediato y el inferior; Asimismo, la Dirección de Proyectos forma parte de la Comisión Técnica de urbanismo y Obras Públicas, como auxiliar de la comisión, tal y como fuera acordado por este Pleno Corporativo en el Punto número cinco (5), del Acta número Diecisiete (17), de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en fecha nueve (9) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), en donde se reformó el artículo seis (6), de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; sin embargo, tomando en consideración que la Gerencia de Finanzas, a través del Departamento de Catastro, es la Unidad Técnica vinculada directamente a los planes de desarrollo de la ciudad, debido a su Base de Datos de todas las propiedades de} municipio, resulta de mayor utilidad para la administración que sea ésta el Ente Auxiliar de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece la necesidad de Justificar, técnicamente, los cambios que se hagan a la misma; en tal sentido, y de conformidad a las recomendaciones establecidas en la Conferencia de Salida, de la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), que recién acaba de finalizar, es oportuno que se realice este cambio para un mejor desempeño de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. CONSIDERANDO: Que de la revisión al Organigrama Municipal se detecta que existe nominalmente el cargo de "COMISIONADO DE TRANSPARENCIA"; sin embargo, al revisar la Ley de Municipalidades vemos que de la simple lectura del artículo treinta y uno "A" (31-A) se establece que el cargo es Comisionado Municipal; en tal sentido, es procedente reformar el ORGANIGRAMA ACTUAL a fin de que el mismo tenga cohesión con la Ley de Municipalidades en el sentido de que el cargo sea "COMISIONADO MUNICIPAL". POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 25, 31-A, 59, 63, 65, 66 y 67 de la Ley de Municipalidades; 1, 2 19, 23, 24 25, 26, 27, 30, 31, 60 inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. ACUERDA: PRIMERO: A) REFORMAR el Organigrama Municipal acordado mediante Punto número seis (6), del Acta número Ciento Cincuenta y Siete (157), de la Sesión de fecha veinticinco (25) de Octubre, del año Dos Mil Veintiuno (2021) TRASLADANDO nuevamente, la Dirección de Urbanismo y sus dependencias; a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. B) RECTIFICAR la denominación de "COMISIONADO DE TRANSPARENCIA", que deberá leerse como "COMISIONADO MUNICIPAL" de conformidad con la Ley de Municipalidades. SEGUNDO: REFORMAR el artículo seis (6) de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, en el sentido de excluir a la Dirección de Proyectos como ente auxiliar de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Asimismo, incorporar como ente auxiliar de la citada Comisión a la Gerencia de Finanzas a través del Departamento de Catastro Municipal; por lo que dicho artículo deberá leerse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente Ordenanza y del crecimiento territorial del municipio; estará integrada por los regidores que nombre la Corporación Municipal y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, la Gerencia de Finanzas a través del Departamento de Catastro Municipal y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados" TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal que emita la certificación de estilo para la publicación de Ley en lo referente a la Reforma del Artículo Seis (6), de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, relativo a la conformación de las Dependencias Auxiliares de la Comisión Técnica de urbanismo y Obras Públicas. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. El Regidor LÓPEZ: ¿Alcalde me permite? El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. El Regidor

RIVERA: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo quisiera secundar su moción y presentar algunas consideraciones. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Adelante. El Regidor RIVERA: Quiero explicar a los conspicuos que tenemos una moción con 3 fases. Primero: Respecto a la reforma del organigrama, la autonomía municipal nos permite a nosotros verdaderamente y nos da la facultad de crear una estructura organizativa en la cual sea administrativo y funcional y, vaya de acuerdo con la realidad municipal. Asimismo, adecuar ese organigrama actual a la necesidad y a las estrategias que van de la mano con la visión que tienen y avances de Plan Maestro de Desarrollo Municipal, entendiendo así que esto fortalece lo que es la institucionalidad de la Municipalidad. Pero además quiero decirles, que en la Conferencia de Salida que hizo el Tribunal Superior de Cuentas sobre la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que recién acaba de finalizar y en la cual la mayoría estuvimos presentes, nos expusieron que existía una duplicidad organizativa en la Gerencia de Infraestructura; por tal motivo estoy de acuerdo que la Dirección de Urbanismo y sus dependencias inferiores como lo ha leído el Señor Alcalde, sean trasladados nuevamente a Gerencia de Infraestructura. Segundo: Con la reforma al artículo 6 de la Ordenanza de Zonificación y urbanización, aprobado en el Punto número 5 del Acta número 17, del 9 de Julio del año 2002, que aunque mi voto fue en contra, pero fundamentado en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consonancia con el artículo 190, que nos dice que cualquier reforma a la presente Ordenanza se debe contar con el estudio justificativo y, como miembro de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, solicito al mocionante que se tenga como justificación las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas sobre la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal que recién acaba de finalizar, entendiendo que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas constituye un régimen especial que tiene preeminencia sobre cualquier otra ley general o especial. Por tal razón, también estoy de acuerdo de eliminar la Dirección de Proyectos como miembro auxiliar de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas e incorporar a la Gerencia de Finanzas a través del Departamento de Catastro Municipal a dicha Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y, Tercero: Con respecto a la reforma al cargo nominal de Comisionado de Transparencia a Comisionado Municipal, el artículo 59 de la Ley de Municipalidades nos dice: Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal. . . en tal sentido, señor Alcalde, compañeros corporativos, agregando los artículos 12, 59 de la Ley de Municipalidades; 4 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y, los artículos 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización que forma parte del Plan Maestro de Desarrollo Municipal yo secundo la moción presentada por usted, señor Alcalde, haciendo esta sugerencia al Pleno Corporativo. Muchas gracias por concederme la palabra. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias por secundar la moción y también tomaremos en cuenta todo el soporte legal que le está dando a dicha moción. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor** CALIDONIO: Muchas gracias. En mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: El Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente aprobado en Cabildo Abierto en Acta número 170, Punto número 5 de fecha 19 de Diciembre del año 2017, le asigna a la Dirección de Urbanismo mediante el C2 del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, o sea, Ordenanza de Zonificación y Urbanización, responsabilidades específicas y una gran responsabilidad estratégica para velar por el desarrollo ordenado del municipio. Debido a esto, se realizó la organización municipal para poder cumplir con el espíritu de desarrollo ordenado del municipio. Considerando: Si bien es cierto, la Dirección de Urbanismo perteneció a la Gerencia de Infraestructura, esta gerencia tiene funciones de carácter operativo permanente, a diferencia de la Dirección de Urbanismo y sus nuevas funciones que son más de carácter estratégico y con visión de mediano plazo. Considerando: Que el Organigrama Municipal presentado en su momento, se caracteriza por tener varias dimensiones en el abordaje de los temas, a la vez, en diversos casos se organiza de manera matricial no convencional; dando responsabilidad a las unidades en diferentes dimensiones. <u>Dirección Estratégica del Plan Maestro de</u> <u>Desarrollo Municipal</u>, tiene como responsabilidad velar por la implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal a 25 Años, largo plazo; con el objetivo de que todas las acciones sean congruentes para desarrollar de manera ordenada el municipio y cumplir con el Plan. En el caso de la <u>Dirección de Proyectos</u>, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Municipal en los 4 años; mediano plazo, de cada administración, o sea, los 4 años de cada administración. Dirección de Planificación y Gestión por Resultados, se enfoca en el cumplimiento de la planificación por cada año, corto plazo y, al final las <u>Gerencias</u>, tienen la responsabilidad del cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Municipal día a día, o sea el plazo inmediato. Es así que el Director de Proyectos tiene la responsabilidad de coordinar proyectos multidisciplinarios con el objetivo de reunir varias gerencias con un fin específico y, al mismo tiempo colaborar con la administración para que cada uno de los componentes del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, en especial el C2, se cumplan, fortaleciendo la Dirección de Urbanismo que es clave en el desarrollo del municipio. Considerando: Explicado lo anterior, es más fácil comprender que al momento de conformar la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, se reúnen las Unidades Técnicas profesionales para el análisis técnico de las solicitudes activas referentes al desarrollo de proyectos, nuevas urbanizaciones, solicitudes de permisos, etc., contemplado en las leyes vigentes, para ser analizados y luego ser presentados con sus respectivos Estudios justificativos y recomendaciones técnicas como soporte de los dictámenes para sus respectivas aprobaciones. Lo anterior como una responsabilidad de la administración municipal de documentar correctamente de manera técnica cada una de las recomendaciones y dictámenes a la Corporación Municipal para su debida aprobación. Considerando: Que la Corporación Municipal como tal Ente legislativo y la

actual Comisión Técnica de Urbanismo que se aprobó en el Acta 23, Punto 10 de fecha 22 de Julio de 2022, no tiene la capacidad técnica que tiene la administración municipal a través de técnicos especializados en dichos temas y por eso hemos votado en contra de las modificaciones de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización en el 2022 y 2023; en el que se eliminó el artículo 190 que establece que cualquier reforma a la presente Ordenanza debe contar con el Estudio justificativo de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y seguir los trámites administrativos correspondientes. Lo que ha dejado que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sea modificada sin ninguna justificación técnica y se acomode a intereses de grupo o particulares subjetivos; lo que la convierte en un instrumento lesivo a los intereses de la ciudad, ya que las modificaciones realizadas a la Ordenanza quebrantan el espíritu del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y no han sido soportadas por ningún Estudio justificativo que nos permita fundamentar un cambio de esa índole. Es importante dejar claro que la Dirección de Proyectos no compite con ninguna Gerencia, ya que sus funciones son estratégicas y no operativas. Por tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de estas modificaciones, en vista de que afectan directamente la toma de mejores decisiones técnicas para la ciudad e interrumpen el espíritu de desarrollo del Plan Maestro de Desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo. Muchas gracias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidor Armando Calidonio. Estamos en discusión del Punto número 7. ¿Suficientemente discutido? A votación. La Regidora RODRÍGUEZ: La palabra Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí tiene la palabra. La Regidora RODRÍGUEZ: Gracias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sí, yo por eso estaba diciendo que estamos en discusión, sí. La Regidora RODRÍGUEZ: ¿Estamos en votación o en discusión? El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Estamos en discusión. Yo iba a someterlo a votación, pero vi que tenía levantada la mano usted. Tiene la palabra. La Regidora RODRÍGUEZ: Bueno. Voto motivado en contra. En mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la

Ley General de la Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando que el Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente aprobado en Cabildo Abierto en Punto de Acta número 170, Punto número 5 de fecha 19 de Diciembre del 2017, le asigna a la Dirección de Urbanismo mediante el C2 del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, de Ordenanza de Zonificación y Urbanización, responsabilidades específicas y una gran responsabilidad estratégica para velar por el desarrollo ordenado del municipio. Debido a esto, se analizó la organización municipal para poder cumplir con el espíritu de desarrollo ordenado del municipio. Considerando que, si bien es cierto, la Dirección de Urbanismo perteneció a la Gerencia de Infraestructura, esta gerencia tiene funciones de carácter operativo permanente, a diferencia de la Dirección de Urbanismo y sus nuevas funciones que son más de carácter estratégico y con visión a mediano plazo. Considerando que el Organigrama Municipal presentado en su momento, se caracteriza por tener varias dimensiones en el abordaje de los temas, a la vez, en diversos casos se organiza de manera matricial no convencional; dando responsabilidades a las Unidades en diferentes dimensiones. Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, tiene como responsabilidad velar por la implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal a 25 Años, esto es a un largo plazo; con el objetivo de que todas las acciones sean congruentes para desarrollar de manera ordenada el municipio y cumplir con el Plan. En el caso de la <u>Dirección de</u> Proyectos, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los 4 años, esto es a un mediano plazo, de cada administración. Dirección de Planificación y Gestión por Resultados, se enfoca en el cumplimiento de la planificación por cada año, esto significa a corto plazo y, al final las Gerencias, tienen la responsabilidad del cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Municipal día con día, esto es un plazo inmediato. Es así que el Director de Proyectos tiene la responsabilidad de coordinar proyectos multidisciplinarios con el objetivo de reunir varias gerencias con un objetivo específico y, al mismo tiempo colaborar con la administración

para que cada uno de los componentes del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, en especial el C2, se cumpla, fortaleciendo la Dirección de Urbanismo que es la clave en el desarrollo del municipio. Considerando que explicado lo anterior, es más fácil comprender que al momento de conformar la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, se reúnen las Unidades Técnicas profesionales para el análisis técnico de las solicitudes activas referentes al desarrollo de proyectos, nuevas urbanizaciones, solicitudes de permisos, entre otros, contemplados en las leyes vigentes, para ser analizados y luego ser presentados con sus respectivos Estudios justificativos y recomendaciones técnicas como soporte de los dictámenes para sus respectivas aprobaciones. Lo anterior como una responsabilidad de la administración municipal de documentar correctamente de manera técnica cada una de las recomendaciones y dictámenes a la Corporación Municipal para su debida aprobación. Considerando que la Corporación Municipal como tal Ente legislativo y la actual Comisión Técnica de Urbanismo que se aprobó en Acta número 23, Punto número 10 de fecha 22 de Julio del año 2022, no tiene la capacidad técnica que tiene la administración municipal a través de técnicos especializados en dichos temas y por eso hemos votado en contra de las modificaciones de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización en los años 2022 y 2023; en el que se eliminó el artículo 190 que establece que cualquier reforma a la presente Ordenanza debe contar con el Estudio justificativo de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y seguir los trámites administrativos correspondientes. Lo que ha dejado que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sea modificada sin ninguna justificación técnica y se acomode a intereses de grupos o particulares subjetivos; lo que la convierte en un instrumento lesivo a los intereses de la ciudad, ya que las modificaciones realizadas a la Ordenanza quebrantan el espíritu del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y no han sido soportadas por ningún Estudio justificativo que nos permita fundamentar un cambio de esta índole. Es importante dejar claro que la Dirección de Proyectos no compite con ninguna Gerencia, ya que sus funciones son estratégicas y no operativas. Por tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de estas modificaciones, en vista que afectan directamente la toma de mejores decisiones técnicas para la ciudad e interrumpen el espíritu de desarrollo del Plan Maestro de Desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo. Gracias Alcalde. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Reforma al Organigrama Municipal y a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización por mayoría de votos y, con los dos votos en contra razonados del Regidor Armando Calidonio y la regidora Francis Carolina Rodríguez y con las aportaciones del Abogado Antonio Rivera. Se aprueba por mayoría de votos que serán efectivas a partir del primero de Enero del 2024, así como la Reforma a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización para su respectiva publicación. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por mayoría la Moción Reforma a Organigrama Municipal y a Ordenanza de Zonificación y Urbanización, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez, así como con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez, así como la incorporación de las observaciones del Regidor José Antonio Rivera, ACUERDA: PRIMERO: A) REFORMAR el Organigrama Municipal acordado mediante Punto número seis (6), del Acta número Ciento Cincuenta y Siete (157), de la Sesión de fecha veinticinco (25) de Octubre, del año Dos Mil Veintiuno (2021) TRASLADANDO nuevamente, la Dirección de Urbanismo y sus dependencias; a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. B) RECTIFICAR la denominación de "COMISIONADO DE TRANSPARENCIA", que deberá leerse como "COMISIONADO MUNICIPAL" de conformidad con la Ley de Municipalidades. SEGUNDO: REFORMAR el artículo seis (6) de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, en el sentido de <u>excluir</u> a la Dirección de Proyectos como ente auxiliar de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Asimismo, incorporar como ente auxiliar de la citada Comisión a la Gerencia de Finanzas a través del Departamento de Catastro Municipal; por lo que dicho artículo deberá leerse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente Ordenanza y del crecimiento territorial del municipio; estará integrada por los regidores que nombre la Corporación Municipal y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, la Gerencia de Finanzas a través del Departamento de Catastro Municipal y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados" **TERCERO**: **SE ORDENA** a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo para la publicación de Ley en lo referente a la Reforma del Artículo Seis (6), de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, relativo a la conformación de las Dependencias Auxiliares de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Transcribir el presente Acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, Dirección de Proyectos, Comisionado Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.08, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por la Tesorería Municipal. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.08. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente

al mes de Octubre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes Honorables Regidores: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2023? ¿Damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Se da por recibido por unanimidad el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Octubre 2023 presentado por Tesorería Municipal. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.09, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Informe de Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por Tesorería Municipal. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.09. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto nuevamente: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023? ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido el Informe de Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023 por unanimidad. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad se da por recibido el Informe de Ingresos correspondiente a Dominios Plenos Octubre 2023, presentado por Tesorería Municipal. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.10, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Informe correspondiente al mes de Noviembre 2023 presentado por Auditoría Municipal. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.10. Se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2023? ¿Damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2023 por unanimidad. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2023. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Correspondencia, consistente en Nota de Inmobiliaria EL ACTIVO S. DE R.L. DE C.V. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Damos por recibida la correspondencia y, la haremos llegar a la Gerencia correspondiente, en este caso, la Gerencia Legal. ¿La damos por recibida? Se da por recibida la correspondencia, Secretaria. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad se recibe la Correspondencia consistente en Nota de Inmobiliaria EL ACTIVO S. DE R.L. DE C.V. y se remite a la Gerencia Legal para su pronunciamiento. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: Dar por recibida la Nota de Inmobiliaria EL ACTIVO S. DE R.L. DE C.V. y, remitirla a Gerencia Legal para su pronunciamiento y posterior presentación al Pleno Corporativo. Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y Gerencia Legal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Puntos Varios. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: No tenemos Puntos Varios, Secretaria.

Punto No.13, Acta No. 85 (08/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Cierre de Sesión. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Secretaria. Siendo las ocho y cincuenta de la mañana de hoy Viernes ocho (8) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.85. Agradeciéndole la participación de todos los honorables regidores y regidoras (Toque de Campana).

#### **Roberto Contreras Mendoza**

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

## María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

### Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal